ARQUIDIÓCESIS
DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 5 de agosto de 2019

DESPENALIZACIÓN

En estos momentos, la atención está concentrada únicamente en si debe aplicarse o no una ***pena*** a la mujer que ha abortado por violación, estupro, incesto o inseminación no consentida.

Con este enfoque, quedan en la sombra otros elementos esenciales, como la vida de los no nacidos y la culpabilidad de los agresores, de los cómplices y de los ejecutores del aborto.

El término "pena", como bien sabemos, tiene varios significados; entre ellos, uno emocional y otro legal. En sentido emocional, la pena es un sentimiento de sufrimiento que se experimenta por la pérdida de algún ser querido (amigo o familiar) o de alguna cosa (objetos), por el fracaso de una actividad o por las ofensas recibidas. La pena o tristeza es capaz de deprimir a las personas e incluso conducirles hasta la muerte, si no se ofrece un oportuno acompañamiento legal, moral o espiritual.

La "pena", en sentido legal, significa la sanción o castigo que se impone a una persona por un delito. La ley, por lo mismo, está obligada a defender los derechos de los ciudadanos; y, también, a juzgar e imponer la pena justa a quien los vulnera.

Las penas, por su parte, dependen de la gravedad del delito y del grado de culpabilidad o responsabilidad del infractor, tal como están establecidas en el Código Orgánico Integral Penal. Por este motivo, las penas no son iguales para todos los casos.

Sentido de la pena

La pena legal puede ser considerada vindicativa o curativa. Si es vindicativa, casi siempre, está cargada de resentimiento, rencor y hasta de odio; su propósito es tan sólo que el infractor pague su delito.

Si es curativa, puede ayudar a la persona a rehabilitarse y a reintegrarse en la familia y en la sociedad. El proceso curativo, por supuesto, requiere de tiempo, pedagogía, paciencia y perseverancia.

La curación, por lo general, se inicia con el reconocimiento del delito y sus consecuencias negativas tanto en sí mismo como en las demás personas, el arrepentimiento y la decisión de superarla, mediante el cambio de actitudes y de acciones.

El aborto, en nuestra legislación, es considerado un delito, porque atenta contra la vida de un ser humano aún no nacido; y, por lo mismo, está penado. Actualmente, el código orgánico integral penal establece lo siguiente: El que procure un Aborto no consentido por la madre: de 5 a 7 años; un aborto consentido: de 1 a 3 años; y una mujer que aborte: de 6 meses a dos años (Cfr. CPIP. Arts. 148-149). La pena, como en los otros casos, tiene un carácter curativo y no vindicativo.

Con la despenalización del aborto, en las circunstancias actuales, se pretende no sólo eliminar ***la pena*** que se debe aplicar a este delito, sino el delito del aborto como tal; pues, en las primeras fases de la existencia, según sus defensores, no existiría un ser humano, sino tan solo unas cuantas células, un embrión o un feto sin ningún derecho.

La despenalización, por este motivo, no considera la vida del niño por nacer, las consecuencias físicas y psicológicas de la madre, la culpabilidad de los agresores ni la responsabilidad de los cómplices y de los ejecutores del aborto.

Las personas que defienden la despenalización del aborto, por lo general, recurren a preguntas que tocan el sentimiento e inducen su asentimiento, como:

- ¿Debe una mujer violada que ha abortado ir a la cárcel?
- ¿Es preferible que aborte en una clínica legal o en una clandestina?

Pero no se preguntan:

- ¿Es justo que muera un niño por el delito de un violador?
- ¿Se elimina el trauma de la violación con la muerte de un hijo?
- ¿A quién favorece la despenalización del aborto: a la madre, al violador, a los promotores o los que ejecutan?
- ¿Quién se beneficia económicamente del aborto?

La despenalización, de este modo, se transforma en una estrategia o en una trampa para que las personas se focalicen sólo en la pena y dejen de lado la naturaleza del delito y en la sombra las demás realidades que participan activamente en todo aborto clandestino o legal. Lo único cierto es que en todo aborto siempre muere un ser humano.

+ Luis Cabrera Herrera, ofm